

ACUERDO N° 028

03 ABR 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales, artículo 313 y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994, artículo 32 numeral 7.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Exonérese del pago de los Impuestos Municipales, tales como Predial Unificado, Espectáculos Públicos, Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, a la Asociación Deportivo Cali, con todos sus bienes, instalaciones, cancha de fútbol, edificaciones, parqueaderos y tribunas para espectadores, a fin de incentivar la actividad deportiva, recreación y generación de empleo en el Municipio de Palmira.

ARTICULO 2. La exoneración de que trata el artículo anterior será por el término de diez (10) años, contados a partir de la iniciación de labores del Estadio Deportivo Cali.

ARTICULO 3. Para acogerse a los beneficios de que trata este Acuerdo, la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Licencia ambiental, Licencia de Construcción del Estadio, Paz y Salvo Municipal por todo concepto y garantizará el empleo en un 80% del recurso humano temporal, permanente y por prestación de servicios con personas residenciadas en Palmira, durante la etapa de construcción, operación y explotación comercial del Estadio; cumplir además, con todos los requisitos exigidos por el Municipio y/o las autoridades competentes municipales.

PARÁGRAFO 1° La Asociación Deportivo Cali, suscribirá un convenio con el Instituto Municipal IMDER, o quien haga sus veces, con el fin de promover el deporte palmirano.

PARÁGRAFO 2° El cambio de razón social de la empresa beneficiaria ya establecida no será causal de revocación del beneficio, ni de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente Acuerdo.

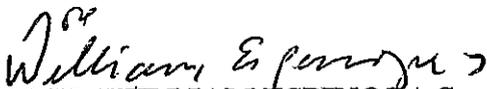
PARÁGRAFO 3° El incumplimiento de por lo menos una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y demás concordantes, será causal de revocatoria unilateral del beneficio de exoneración, con perjuicio de reintegrar el valor de lo exonerado durante el último año.

ARTICULO 4. La exoneración de los impuestos municipales, no incluye el beneficio de exoneración de la Sobretasa ambiental, ni de bomberos.

ARTICULO 5. La Comisión III Fiscal, Rentas Municipales y el Instituto Municipal del Deporte IMDER, o quien haga sus veces, velarán por el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira - Valle, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil dos (2.002).


JOSE WILLIAM ESPINOZA S.
Presidente


MARIA EUGENIA MUÑOZ F.
Primera Vicepresidenta


GUSTAVO MONTEALEGRE E.
Segundo Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES", fue discutido y aprobado en el curso de las Sesiones ordinarias del segundo año de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Once (11), catorce (14) y diecinueve (19) de marzo de dos mil dos (2002).

SEGUNDO DEBATE: Veintidós (22) de marzo de dos mil dos (2002).

Para constancia se firma en Palmira, el día primero (1º) de abril de dos mil dos (2002).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES", fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, el día primero (1º) de abril de dos mil dos (2002).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

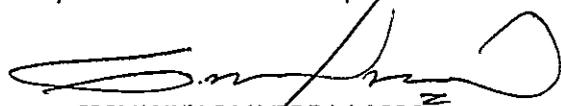
En la fecha, primero (1º) de abril de dos mil dos (2002), remito un (01) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
NIT: 891.380.007-3

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 01 de Abril de 2002, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.



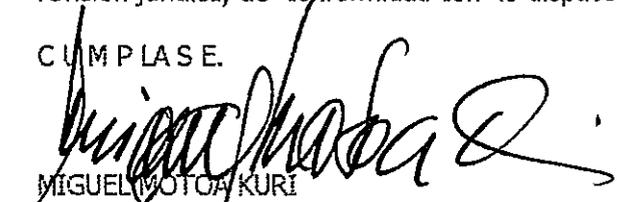
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Abril (03) días del mes de Abril de Dos Mil Dos (2.002).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 028 de 2.002 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE.



MIGUEL MOTA KURI
Alcalde Municipal

Palmira, 03 de Abril de 2002
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

CESAR TULLIO BERMUDEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION Hoy 05 de Abril de 2002, remito copia del Acuerdo número 028 de Abril de 2.002, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.



GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Secretaria Ejecutiva

¡VAMOS PALMIRA...Actuemos ya!

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90 TELS: 2723344 - 2723345
AV. RIADDO AEFED No. 201 - FAX 273 37 24
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H. J. F. J. - ONDA LARGA - 1.380 KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
" ARMONIAS "

El Administrador de la emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que en la emision del dia 3 de Abril de 2.002 entre las 4 y las 5 de la tarde, fue publicado el Acuerdo No. 028 del 3 de abril de 2.002 originario del Honorable Concejo Municipal de Palmira "por medio del cual se concede una exoneracion de impuestos municipales.

[Handwritten signature]
ARMONIAS DEL PALMAR
Jorge Bejarano D. ---
Administrador
C No. 2.602.550 de Palmira

Palmira, 3 de abril de 2.002

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

4 ABR. 2002

En Palmira a ... de 2002 Ante el
Despacho de la Honorable Concejo Municipal,

Jorge Bejarano D.
Mayor (s) de edad (s) ...
260 ...
y dijo (ron) que ...
firma (s) ...
misma (s) ...

JORGE BEJARANO D. ---
NOTARIO PÚBLICO
PALMIRA - VALLE